

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.988

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Núm. 469  
**GOBIERNO CIVIL**

**Circular**

Continuando en vigor la supresión de las fiestas de Carnaval, se hace público que queda terminantemente prohibido el uso de dominós, caretas o disfraces en las calles y lugares públicos de esparcimiento, y que se sancionará con multa de cien pesetas o arresto de cinco días a los contraventores.

Únicamente serán permitidos los disfraces a los menores, siempre que vayan acompañados de sus padres.

Palma, 13 de febrero de 1950.

El Gobernador Civil,  
José M. PARDO SUÁREZ

**SECCION PROVINCIAL**

Núm. 439  
**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES**

Habiéndose publicado en el Apéndice n.º 1 de 1950 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 15 de enero próximo pasado una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Jaime, 25) provistos de las Colecciones de cupones (Cartillas) correspondientes al segundo semestre del pasado año para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento, y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma, 8 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 452

Reparto de MANTECA, ARROZ, AZUCAR y JABON para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana núm. 8 comprendida entre los días 13 al 19 del actual mes de febrero.

**ADULTOS**

Contra corte del cupón de la semana n.º 8 de aceite, 100 grs. MANTECA por persona al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 8 de legumbres, 300 grs. ARROZ por persona, al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 8 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 8 de patatas, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

**INFANTILES LACTANCIA NATURAL**

Contra corte del cupón número 8 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 8 de patatas, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 8 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 4 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 4 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona, al precio de 1'50 pesetas ración.

**INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL**

Contra corte del cupón n.º 8 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 35'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 8 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

**INFANTILES LACTANCIA MIXTA**

Contra corte del cupón n.º 8 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 21'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 8 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

**INFANTILES SEGUNDO CICLO**

Contra corte del cupón n.º 8 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

**INFANTILES DEL TERCER CICLO**

Contra corte del cupón núm. 8 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 8 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona al precio de 0'90 pesetas ración.

**MADRES GESTANTES**

Contra corte del cupón número 4 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón núm. 4 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 4 de legumbres, 500 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 3'25 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones de la semana número 8 de pasta sopa y café; a los Infantiles del Tercer Ciclo, los cupones número 8 de carne y puré y núm. 4 de patatas y a las Madres Gestantes, el cupón número 4 de patatas.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 5'25 ptas. ración para ADULTOS; 7'90 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 36'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 22'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 1'95 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO y 7'35 pesetas ración para IN-

FANTILES del TERCER CICLO y 7'90 pesetas ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca 11 febrero de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 453

**Libertad de precio del «Boniato»**

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes anulando la Circular n.º 489 que fijaba los precios en campo para el boniato, debe considerarse dicho tubérculo en libertad de precio, contratación y circulación, quedando únicamente subsistentes los márgenes comerciales de almacenista y detallista que quedan equiparados a los que rijan en todo momento para las patatas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma de Mallorca a 10 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 436

**AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno un proyecto de alineación del tramo de la Plaza España que comprende desde la casa n.º 28 a la 34, ambas inclusive, formado por el Arquitecto municipal, se hace público que dicho proyecto y expediente anejo al mismo, permanecerá a efectos de reclamación, expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Lluchmayor 1.º febrero de 1950.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 440

Aprobado por esta Corporación un Proyecto redactado por el Arquitecto municipal para construcción de una escalinata que ha de unir los dos sectores de la calle de Onésimo Redondo (caserío el Arenal), se hace público que dicho Proyecto estará expuesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes.

Lluchmayor 9 febrero de 1950.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 442

**AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS**  
Don Juan Trias Vich, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Formado el Padrón para la Exacción del Derecho por el servicio de aguas, correspondiente a l presente ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que fundadas en causas concretas que formulen, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna.

Esporlas a 8 de febrero de 1950.—Juan Trias.

Por ignorarse el paradero y actual residencia de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1950, naturales de esta villa, los cuales a continuación se relacionan se les cita por medio del presente edicto, para que los mismos, sus padres o tutores y demás personas de quienes dependan, comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa, a los siguientes actos sobre el alistamiento.

Día 12 de febrero en curso cierre definitivo del alistamiento.

Día 19 de febrero clasificación y declaración de soldados.

**Mozos que se citan:**

Bartolomé Ferrá Comas, hijo de Bartolomé y de Catalina.

Baltasar Bosch Serra, hijo de Rafael y de Rosa.

José Femenías Villanueva, hijo de Salvador y de María Virginia.

Previéndoles que de no comparecer en ninguno de dichos actos personalmente o alguna persona delegada a quien represente, les correrá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Esporlas a 7 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Trias.

Núm. 444

**AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY**

Practicada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas observaciones o reparos se formulen en forma.

Vilafranca de Bonany, 28 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Santandreu.

Núm. 405

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 7.—S. S. Ilmo. Sr. Presidente.—Don Julio Fournier Cuadros.—Magistrados: Don Manuel Fernández Carrascosa.—Don Pedro Andreu Cavestany.—Don Miguel Grilo Baidés.—Don Tomás Ogayar Ayllón.—En la ciudad de Palma de Mallorca a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña María Lluï Fullana, casada, sin profesión, vecina de Santa María, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador Don Luis Terrassa y dirigida por el Letrado Don Francisco Suau, contra Doña María Tous Portell, viuda, sin profesión, vecina de Algaida, representada por el Procurador Don Juan Cabot, y dirigida por el Letrado Don José Llambias, y contra Doña Francisca Miralles Capella, Doña Catalina Lluï Fullana, y las peros-

nas en ignorado paradero que tengan interés en la declaración de fallecimiento de Don Pedro Llull Mudoy y Don Antonio Llull Fullana, declarados todos en rebeldía, representados por los extrados del Tribunal; con intervención del Ministerio Fiscal; versando el asunto sobre nulidad de resolución referente a fecha de fallecimiento, nulidad de asiento en el Registro Civil de Algaida y otros extremos.... Fallamos: Que estimando en parte la sentencia recurrida debemos declarar y declaramos: 1.º—La nulidad del auto dictado por el Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, de fecha 18 de octubre de 1946 en cuanto establece esta fecha como la del fallecimiento de Don Pedro Llull Mudoy y D. Pedro y Don Antonio Llull Fullana, tectificándose dicho extremo, decretando que la fecha de dichos fallecimientos es la de 1.º de octubre de 1941. 2.º—La nulidad de los asientos del Registro Civil de Algaida, en cuanto a la declaración de fallecimiento de las indicadas personas fué inscrita, señalándose como fecha de los óbitos de las mismas la de 18 de octubre de 1946, mandando sean rectificadas en el sentido de que dicha fecha sea la de 1.º de octubre de 1941. 3.º—Que en virtud de la premoriencia de los hermanos Don Pedro y Don Antonio Llull Fullana a su madre Doña Margarita Fullana Pizá, no ostentan dichos hermanos derechos hereditarios respecto a la sucesión de su madre ni a la de su padre Don Pedro Llull Mudoy que en consecuencia debemos condenar y condenamos a todos los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones. Que igualmente debemos declarar y declaramos que Doña Margarita Fullana Pizá, y en la actualidad sus herederos, tienen derecho a la porción legitimaria de la herencia de Don Antonio Llull Fullana con sus frutos e intereses desde el fallecimiento de éste, condenando a Doña María Tous Portell y demás herederos desconocidos de dicho Don Antonio Llull Fullana a entregar a la sucesión de Doña Margarita Fullana Pizá la referida porción legitimaria, que asciende a la mitad del caudal relicto líquido dejado por Don Antonio Llull Fullana, con los frutos de dicha parte desde el fallecimiento de éste; y en su consecuencia declaramos la nulidad de la escritura pública de fecha 15 de enero de 1947 sobre manifestación y aceptación de herencia, ante el Notario de esta ciudad Don Asterio Unzué Undiano, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración; declaramos igualmente que decretamos la cancelación de la inscripción producida en el Registro de la Propiedad por la expresada escritura de 15 de enero de 1947 y las demás inscripciones que de ella traigan causa, en cuanto no afectan a terceros protegidos por el artículo 37 de la Ley Hipotecaria; sin hacer especial mención de costas en ninguna de ambas instancias. En lo que esta sentencia está conforme con la de primera instancia, la confirmamos y en lo que no, la revocamos. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma preceptuada en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se solicita la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Fournier.—Manuel F. Carrascosa.—Pedro Andreu.—Miguel Grilo.—Tomás Ogayar.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Pedro Andreu Cavestany, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico.—Palma treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Núm. 445

Don José Vidal Fiol, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en auto de esta fecha en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre suspensión de pagos del comerciante Don José Félix Orfila, ha sido el mismo declarado en estado legal de suspensión de pagos, calificándolo de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo.

Se convoca para el próximo día trece de abril a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado a los acreedores del suspenso que figuran en las listas obrantes en autos, al objeto de celebrar la consiguiente junta general de los mismos.

Mahón, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—José Vidal.—P. M. S.—El Secretario acetal., Joaquín Tolo.

Núm. 443

Don Juan Trias Más, Teniente de Navío de la R. N. A., Juez Instructor del expediente intruido por pérdida de la tarjeta de identidad del Maquinista Naval, D. Jaime Gibert Quetglas.

Hago saber: Que por decreto auditado recaído en el mismo, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez Instructor, Juan Trias Más.

Don Juan Trias Más, Teniente de Navío de la R. N. A., Juez Instructor del expediente instruido por pérdida de la libreta de Inscripción Marítima y cartilla Naval del Inscrito Vicenté Navarro Tena.

Hago saber: Que por decreto auditado recaído en el mismo, se declara nulo y sin valor alguno dichos documentos, incurriendo en responsabilidad la perso-

na que los posea y no haga entrega de los mismos a las Autoridades de Marina.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez Instructor, Juan Trias Más.

Don Juan Trias Más, Teniente de Navío de la R. N. A., Juez Instructor del expediente instruido al Inscrito Antonio Nadal Moll, por pérdida de la cartilla Naval.

Hago saber: Que por decreto auditado recaído en el mismo, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez Instructor, Juan Trias Más.

Núm. 450

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez Municipal de esta capital, en providencia de hoy ha mandado se cite a Francisca Delgado Diaz, de 58 años de edad, hija de Francisco y de Raimunda, natural de Jaén y domiciliada últimamente en Palma de Mallorca, cuyo último domicilio lo tuvo en la Plaza de Villa-

lobos n.º 6 de Jaén, y cuyo actual paradero se ignora; a fin de que el día cuatro de marzo próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Obispo González n.º 1 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que por denuncia del Cuerpo de Guardas rurales, se sigue en su contra por hurto; apercibiéndole que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palma de Mallorca, expido la presente en Jaén a veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario.—P. H. (ilegible).

Núm. 446

#### BANCO DE PROGRESO AGRICOLA

Por acuerdo de la Comisión Administrativa y conforme a lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Subvencionistas para la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de la Plaza número 11, el domingo, día 26 del corriente febrero a las quince horas.

Campos del Puerto 10 de febrero de 1950.—El Director, Juan Aloy.

Núm. 432

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

#### CARRETERAS-EXPROPIACIONES

Comprobada por la Alcaldía de Inca (Mallorca), la relación de propietarios a quienes se le han de ocupar fincas en dicho término municipal, con motivo de las obras del «Proyecto de supresión de la Travesía de Inca en la Carretera Comarcal n.º 713 de Palma al Puerto de Alcudia, del término municipal de Inca» esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las Corporaciones, Entidades y personas interesadas, en el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Inca y en esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Miguel Santandreu n.º 1, Palma, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno, contra la utilidad de la obra.

Palma de Mallorca 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Relación de los propietarios afectados por las obras del proyecto de supresión de la travesía de Inca en la Carretera Comarcal 713 de Palma al Puerto de Alcudia, término municipal de Inca.

Núm.	PROPIETARIO	Vecindad	Domicilio	Clase de finca	Denominación de la finca
C.ª Comarcal 713 Palma al Puerto de Alcudia					
1	Antonia Mateu Coll	Binisalem	Calle Parra	Rústica	Sa Creu
2	Catalina Riusech Seguí	Inca	C. T. Llobera	»	Can Tronet
3	Juan Beltrán Ferrer	»	Oriente, 16	»	»
4	Pedro J. Ramis Seguí	»	Dto.º 3.º	»	»
5	Catalina Massanet Verd	Palma	»	»	»
6	Jerónima Mateu Saurina	Inca	Sta. María la Mayor	»	Sa Viña
7	Guillermo Truyol Coll	»	S. Bartolomé, 30	»	»
8	Catalina Coll Beltrán	»	Can Gotleu	»	Can Cotleu
9	Juan Coll Beltrán	»	G. Luque, 153	»	»
10	Juan Seguí Seguí	»	Dt.º 4.º	»	»
11	Juan Pujadas Coll	»	G. Luque	»	»
12	Rafael Beltrán París	»	S. Francisco, 78	»	»
13	Paula Coll Balle	»	T. Llobera, 4	»	Cas Batliu
14	Lorenzo Pujadas Amer	»	S. Bartolomé, 56	»	Cas Gatarro
15	Antonio Brunet Llompert	»	Alfareros	»	Can Campos
16	José Payeras Pieras	»	G. Luque, 59	»	»
17	Juan Ribas Roca	»	Dureta	»	»
18	José Beltrán Bisellach	»	Feria, 12	» y caseta	»
19	Paula Balle Llompert	»	S. Sebastián, 32	»	»
20	Antonia Bisellach Martorell	»	T. Llobera, 20	»	»
21	Juan Payeras Ferrer	»	A. Fluxá, 68	»	»
22	Juan Corró Mateu	»	Lavaderos, 11	»	»
23	Clara Mateu Llabrés	»	Isaac Peral	»	»
24	Miguel Sastre Estrañy	»	Can Xalandri	»	Can Xalandri
25	Margarita Martorell Sureda	»	Biniamar, 22	»	»
26	Ramón Barceló Carreras	»	Agua, 16	»	Cas Sordo
27	Pedro A. Seguí Fé	»	Angel, 15	»	Can Menorquí
28	Juana A. Llabrés Fontirroig	»	P. Organo, 8	»	»
29	Mariano Morell Vert	»	J. Armengol, 2	»	Hort Can Garí
30	Francisca Salas Ferrer	»	P. España	»	Can Morroig
31	Ramón Planas Llobera	»	G. Goded, 52	»	»
32	Francisca Llabrés Gelabert	Palma	»	»	»
33	Gabriel Bisellach Prats	Inca	Net, 24	»	Son Net
34	Magín Marqués Fiol	Palma	C. S. Miguel	»	Son Net
35	»	»	»	»	»
36	Ayuntamiento de Inca	»	»	»	Son Net
37	»	»	»	»	»
38	Abdón Beltrán Alcina	Inca	S. Bartolomé	»	Can Garreta
39	Juan Fiol Pujadas	»	Malella, 60	»	Son Beltrán
40	Juan Martorell Martorell	»	Dureta, 15	»	»
41	Francisca Ramis Fiol	»	Rey, 27	»	Can Blancos
42	Ana Ramis Mateu	»	Roca, 4	»	»
43	Club Deportivo Constancia	»	P. Virgen Lluch	C.º fútbol	»
44	Herederos de Marina Martorell	»	Sineu, 23	Rústica	Ca Na Marina
45	Miguel Truyols Llobera	»	Fuente, 14	»	»
46	Catalina Mulet Llinás	»	G. Goded, 46	»	»
47	Arnaldo Grau Pieras	»	Palmer, 15	»	Cas Fidever
48	Juana Beltrán Oliver	»	Lluch, 133	»	Can Farineta
49	Francisca Beltrán Oliver	»	Fuente, 20	» y caseta	»
50	Cura Párroco de Inca	»	P. Oriente	»	»
51	Catalina Nicolau Balhe	»	Palmer, 34	»	Cas Tixador
52	Juan Martorell Martorell	»	Dureta, 15	»	»
53	Ramón Reus Campins	»	G. Goded, 38	y caseta	Cas Bot

Palma 14 de diciembre de 1949.—El Ingeniero encargado, Máximo Chulvi.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.